

**REF.: REQUIERE INFORMAR SOBRE EFECTOS DE  
ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES  
DE CONTABILIDAD Y NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA - IFRS**

---

**SANTIAGO,**

**OFICIO CIRCULAR N°**

**Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las  
compañías de seguros**

En relación con las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N° 427 de 28 de diciembre de 2007, que establece medidas sobre el proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, y en consideración a que dicha adopción afectará la preparación y presentación de los estados financieros de las entidades fiscalizadas; esta Superintendencia ha estimado pertinente requerir que se informe al mercado, con la debida antelación, una estimación preliminar sobre los efectos que dichos cambios provocarán en los estados financieros.

Para dar cumplimiento a lo requerido anteriormente, las entidades que de acuerdo a lo señalado en el citado Oficio Circular emitan sus estados financieros bajo IFRS a partir del 1 de enero de 2009, deberán preparar un cuadro denominado "Conciliación de situación patrimonial", que se adjunta en anexo. En esta conciliación que consta de tres columnas, se incluirán los saldos de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a los estados financieros auditados a esa fecha, los montos correspondientes a los ajustes que se derivarán de la aplicación de la IFRS N° 1 referida a la adopción por primera vez y los saldos de acuerdo a IFRS a la fecha de transición correspondiente al 1 de enero de 2008.

No obstante lo anterior, en el caso de aquellas entidades que no puedan presentar estados financieros bajo IFRS en forma comparativa y presenten su información financiera de acuerdo a la alternativa planteada en el Oficio Circular N° 427, la conciliación requerida deberá estar referida al 31 de diciembre de 2008 y 01 de enero de 2009, respectivamente.

El plazo de presentación de la mencionada conciliación será hasta el 30 de septiembre de 2008, excepto para las entidades señaladas en el párrafo anterior que será hasta el 31 de marzo de 2009. Cabe señalar que dicha conciliación podrá ser complementada con información adicional que la entidad considere necesaria para una adecuada comprensión de dichos efectos.

Adicionalmente, todas las entidades que adopten IFRS a partir del 1 de enero de 2009, incluyendo aquellas que se acojan a la alternativa planteada en el Oficio Circular N° 427, deberán informar a esta Superintendencia respecto de las principales políticas contables a aplicar bajo IFRS y la moneda funcional de la entidad a más tardar el 30 de septiembre de 2008.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los párrafos anteriores, y en concordancia con lo señalado en el N°4 del Oficio Circular N°427, la entidad deberá dejar constancia detallada en el acta de la sesión de directorio del mes de junio de 2008, respecto del grado de avance de las acciones o medidas adoptadas por la administración tendientes a determinar las principales políticas contables, moneda funcional y los efectos de dicha aplicación.

**GUILLERMO LARRAÍN RÍOS**  
**SUPERINTENDENTE**

## ANEXO

A continuación se presenta el formato de “Conciliación de situación patrimonial”, el cual deberá incluir, a lo menos, información referida a los siguientes saldos que se señalan, sin perjuicio que cada sociedad evaluará si les son aplicables o no, como también en caso que se estime conveniente incluir otros ítemes que le sean aplicables de acuerdo al tipo de negocios que desarrolla. Cabe hacer presente que el siguiente modelo de información para presentar los efectos de la transición a las IFRS se basa en el que contiene la Circular N° 1.501 y no representa el modelo de información bajo IFRS, por lo cual no requiere la reclasificación de cuentas, salvo que ésta sea relevante para su comprensión debiendo explicarlas adecuadamente en forma separada.

### CONCILIACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVOS	Saldos PCGA Anteriores	EFECTO DE LA TRANSICIÓN A LAS IFRS	Saldos IFRS
<b>TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES</b>			
Efectivo y efectivo equivalente			
Activos financieros			
Deudores por venta			
Deudores varios			
Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas			
Existencias (neto)			
Impuestos por recuperar			
Impuestos diferidos			
Otros activos circulantes			
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>			
Terrenos			
Construcciones y obras de infraestructura			
Maquinarias y equipos			
Otros activos fijos			
Mayor valor por retasación técnica del activo fijo			
Depreciación (menos)			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>			
Inversiones en empresas relacionadas			
Activos financieros de largo plazo			
Menor valor de inversiones			
Mayor valor de inversiones (menos)			
Deudores a largo plazo			
Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas largo plazo			
Impuestos diferidos a largo plazo			
Intangibles (neto de amortización)			
Otros			
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			

**ANEXO, continuación**

<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>Saldos PCGA Anteriores</b>	<b>EFFECTO DE LA TRANSICIÓN A LAS IFRS</b>	<b>Saldos IFRS</b>
<b>TOTAL PASIVOS CIRCULANTES</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras			
Obligaciones con el público			
Cuentas por pagar			
Acreedores varios			
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas			
Provisiones y retenciones			
Impuesto a la renta			
Impuestos diferidos			
Otros pasivos circulantes			
<b>TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo			
Obligaciones con el público largo plazo			
Documentos por pagar largo plazo			
Acreedores varios largo plazo			
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas largo plazo			
Provisiones largo plazo			
Impuestos diferidos a largo plazo			
Otros pasivos a largo plazo			
<b>INTERES MINORITARIO</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			
Capital pagado			
Reserva revalorización capital			
Sobreprecio en venta de acciones propias			
Otras reservas			
Utilidades retenidas (sumas códigos 5.24.51.00 al 5.24.56.00)			
Reserva futuros dividendos			
Utilidades acumuladas			
Pérdidas acumuladas (menos)			
Utilidad (pérdida) del ejercicio			
Dividendos provisorios (menos)			
Déficit acumulado período de desarrollo			
<b>TOTAL PASIVOS</b>			